

Publicaciones de interés

Norma publicada	Temas relevantes
<p>Decreto Ejecutivo N° 43630 y Decreto Ejecutivo N° 43623. Reforma parcial al Decreto Ejecutivo N° 43623 “Reglamento para regular el proceso de transición entre la finalización del contrato de revisión técnica vehicular y el inicio de operación del permisionario de la inspección técnica vehicular” y Reglamento para regular el proceso de transición entre la finalización del contrato de revisión técnica vehicular y el inicio de operación del permisionario de la inspección técnica vehicular.</p>	<p>El decreto N° 43630 establece las pautas respecto a la transición entre la salida de la actual empresa operadora del servicio de inspección técnica vehicular anteriormente, denominada revisión técnica vehicular y el permisionario que se llegue a nombrar, para garantizar la continuidad del servicio público y la menor afectación a los usuarios de este servicio.</p> <p>Por su parte, el decreto N° 43623 anuncia que se dará dos meses de prórroga a los vehículos que tienen pendiente realizar la Revisión Técnica Vehicular y cuya inspección técnica vence en los meses de julio, agosto y septiembre. Por dicha razón, la nueva fecha de vencimiento para julio es septiembre del 2022, en el caso de agosto, octubre del 2022 y por último, en el caso de septiembre, noviembre del 2022. Dicha regulación es aplicable hasta que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes designe a quien llevará a cabo las operaciones.</p>
<p>Decreto Ejecutivo N° 43633. Fijación de Salarios Mínimos que rigen desde el 01 de julio del 2022.</p>	<p>El presente reglamento establece modificaciones de los salarios mínimos existentes en Costa Rica, de forma temporal, en razón de la inflación y el aumento del costo de vida que experimenta el país.</p>
<p>Decreto Ejecutivo N° 43616. Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 23.01.78:20 Productos Eléctricos. Acondicionadores de Aire Tipo Dividido Inverter, con Flujo de Refrigerante Variable Descarga Libre y sin Duetos de Aire. Especificaciones de Eficiencia Energética” Publicación de la Resolución N° 451-2021 (COMIECO-XCVI-II) de fecha 17 de diciembre de 2021 y su Anexo.</p>	<p>El presente reglamento técnico contiene los requisitos de Eficiencia Energética mínima, el método de ensayo, el procedimiento de evaluación de la conformidad y el etiquetado, que deben cumplir los acondicionadores de aire tipo dividido inverter con flujo de refrigerante variable descarga libre y sin duetos de aire.</p> <p>Si su organización importa aires acondicionado de este tipo, debe considerar este reglamento para efectos de verificar que los mismos cumplan con los valores mínimos de Eficiencia Energética descritos en la norma para cada tipo de equipo (apartado 5) Para los procesos de evaluación de la conformidad, el reglamento establece cómo deben hacerse los muestreos para garantizar su representatividad, y confiabilidad (apartado 6).</p>



Norma publicada	Temas relevantes
<p>Decreto Ejecutivo N° 43622. Reforma al artículo 2 y Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 43291, Procedimiento para el registro sanitario simplificado por notificación, inscripción sanitaria, reconocimiento de registro, materias primas, control y vigilancia de alimentos procesados y cosméticos de bajo riesgo.</p>	<p>La presente norma realiza una modificación a los productos que se incluyen dentro del procedimiento de registro sanitario expedito de los alimentos procesados y cosméticos de bajo riesgo. Este decreto fue publicado originalmente en noviembre del 2021, por lo que este ajuste únicamente amplía la gama de productos inscribibles bajo este régimen simplificado de inscripción sanitaria, tales como los polvos, mascarillas y lociones faciales.</p>
<p>Reglamento N° 1742-2022. Reforma al Reglamento para la inscripción y desinscripción ante la SUGEF de los sujetos obligados que realizan alguna o algunas de las actividades descritas en los artículo 15 y 15 bis de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.</p>	<p>Esta reforma establece una serie de pautas para las entidades financieras relacionadas a la inscripción de actividades atinentes a los estupefacientes, sustancias psicotrópicas y legitimación de capitales. De esta forma, se agrega un precepto en el cual las entidades financieras deben realizar verificaciones de sus clientes previo a la realización de sus servicios.</p>
<p>N° 002-MTSS-Mideplan. Dirigida a la Administración Pública Central Y Descentralizada "Sobre la implementación del teletrabajo como modalidad ordinaria".</p>	<p>La directriz del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Planificación y Política Económica, busca promover el teletrabajo en el sector público. Para ello, insta a la administración descentralizada a que las personas en puestos que así lo permitan, puedan acceder a una política institucional para llevar a cabo teletrabajo. Además, busca flexibilizar las regulaciones para que las personas puedan llevar a cabo teletrabajo fuera de su domicilio, con el requisito de anunciar dichas locaciones en su contrato de teletrabajo. A su vez, esta directriz implica la digitalización de trámites por lo cual es probable que algunos órganos de la Administración y entidades públicas comiencen a realizar sus trámites de forma digital.</p>

Proyectos de interés

Durante el periodo mencionado se publicaron normativas de interés para su organización. A continuación, detallamos esta información:

Norma publicada	Temas relevantes
<p>Consulta Pública. Estudio tarifario por efecto de canon para los servicios de alcantarillado, acueductos, hidrantes.</p>	<p>El presente estudio recomienda ajustar las tarifas del servicio de acueducto, alcantarillado, hidrantes, tarifa de protección de recurso hídrico y riego y avenamiento vigentes del 1 de agosto del 2022 al 30 de setiembre del 2022.</p>
<p>Consulta Pública. Propuesta de reforma reglamentaria al Artículo 63 del Reglamento del Seguro de Salud, y a los Artículos 2 y 34 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.</p>	<p>La Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social somete a consulta pública al Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, para valorar las áreas de personas obligadas a cotizar y sobre las cuotas mínimas. Existe un plazo de 10 días hábiles a partir del 14 de julio de 2022 para realizar observaciones al correo corresgf@ccss.sa.cr.</p>
<p>Proyecto de Ley No. 23184 Gobernanza de los servicios digitales y el comercio electrónico</p>	<p>El proyecto de ley tiene como principal objetivo mejorar las condiciones en las que ocurre el comercio digital, como medio para incrementar la competitividad y dinamizar la economía. Para ello, establece regulaciones que doten de seguridad jurídica a las personas comerciantes y consumidoras, que se protejan los derechos de las personas consumidoras en el comercio digital, y asegurar la transparencia en este tipo de comercio.</p>
<p>Proyecto de Ley No. 23181. Ley para fortalecer el combate a la corrupción mediante la transparencia de los patrimonios y los intereses económicos de las personas jerarcas y funcionarias públicas obligadas a declarar su situación patrimonial.</p>	<p>La propuesta de norma busca mejorar el acceso a la información a las personas funcionarias públicas de alto nivel. Para ello, propone levantar la confidencialidad de las declaraciones patrimoniales de las personas funcionarias de alto nivel y hacer públicas las personerías jurídicas de dichas personas funcionarias, sus parejas y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad.</p>



Norma publicada	Temas relevantes
<p>Proyecto de Ley No. 23202. Reforma del párrafo final del Artículo 49 de la Ley No. 7983, de febrero de 2000, Ley de protección del trabajador.</p>	<p>La propuesta de norma tiene como principal objetivo el fortalecimiento del fondo de pensiones complementarias conocido como ROP, para robustecer dicho fondo y que permita a las personas trabajadoras afrontar, desde la perspectiva del legislador, la situación económica en la que se encuentra el país. Además, establece que el 100% de los fondos será capitalizado a favor de las personas trabajadoras que se encuentren afiliadas a este.</p>
<p>Proyecto de Ley No. 23198. Ley de modernización de la regulación de servicios reforma a la ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), Ley Número 7593 del 9 de agosto de 1996</p>	<p>La propuesta busca la modernización y la eficiencia de los servicios públicos, transformando la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos para convertirla en la Autoridad Reguladora de Servicios Económicos de Interés General. Su principal objetivo es mejorar la dinámica en la cual se establecen las tarifas de forma tal que dinamicen la economía sin perjudicar el equilibrio financiero; establece limitaciones a la autoridad reguladora para que no pueda actuar en perjuicio de la estabilidad financiera de las instituciones.</p>
<p>Proyecto de Ley N° 23211. Modernización de la estructura y organización de SETENA mediante la reforma de los Artículos 85 y 91 de la Ley Orgánica del Ambiente, N° 7554, de 4 de octubre de 1995, y derogatoria de los Artículos 88 y 90</p>	<p>La propuesta de norma busca eliminar el órgano colegiado que dirige SETENA y reemplazarlo por una Dirección Ejecutiva de carácter unipersonal, son el objetivo de aumentar la eficiencia en la toma de decisiones, modernizar la estructura organizativa al funcionamiento actual de la Administración Pública y actuar conforme a las tendencias que encuentra la persona legisladora en el diseño de instituciones públicas.</p>

Norma publicada

Proyecto de Ley N° 23218. Reforma parcial del Artículo 5 de la Ley de promoción de la competencia y defensa efectiva del consumidor, N°7472

Temas relevantes

La propuesta normativa busca modificar la regulación de precios para que, desde la perspectiva de las personas proponentes, esta beneficie a la persona consumidora. Además, busca eliminar la posibilidad de establecer "precios mínimos" -a excepción del banano saliente para exportación- a los productos y considera como alternativas a la regulación de precios, únicamente la fijación de "precios máximos" o establecimiento de márgenes de comercialización.

Alcance de este boletín

El presente boletín tiene como fin comunicarle los cambios legales que se han publicado durante el periodo mencionado y que pueden ser de su interés. La revisión se nutre de las publicaciones diarias que realizamos del Diario Oficial La Gaceta, y tiene como alcance las materias legales contratadas por su organización, por lo que otros requisitos legales no relacionados a estas materias no fueron objeto de revisión. Esperamos que la información suministrada sea de gran apoyo para su gestión organizacional, y por favor no dude en contactarnos en caso de querer ampliar algún contenido en particular.



Paola Quesada Molina | Fundadora

paola.quesada@AsesoríaNairi.com

Asesoría Nairí | VMG Business Center, primer piso. Escazú, San José

Móv +(506) 8841-3258 | Of +(506) 2505-5487 | Fax: +(506)2504-7001